



**SENTENCIA NÚMERO: (018).**-----

--- El Mante, Tamaulipas., a veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).-----

--- **VISTOS** para resolver en definitiva los autos que integran los autos del Expediente Número **0552/2020**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por la C. \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*, Asesorada Legalmente por el C. Licenciado \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*, en contra del C. \*\*\*\*\*  
Asesorado Legalmente por el C. Licenciado \*\*\*\*\*

y:-----**R E S U L T A N D**  
O:-----

--- **PRIMERO.-** Por escrito de fecha de presentación veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020), compareció ante éste Tribunal la C. \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, en contra del C. \*\*\*\*\*. Fundó su demanda de divorcio en los hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al presente caso, anexando a la misma los documentos fundatorios de su acción.-----

--- **SEGUNDO.-** Por auto de fecha uno (01) de diciembre de dos mil veinte (2020), se admitió a trámite la demanda en la vía indicada por la accionante, se ordenó el emplazamiento de la parte demandada, para que dentro del término legal compareciera en defensa de sus intereses legales, en base a lo anterior por escrito de fecha de presentación diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinte (2020), comparece el C. \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*, dando contestación a la demanda instaurada en su contra, así las cosas, por auto del día cinco (05) de enero de dos mil veintiuno (2021), se le tuvo al sujeto pasivo contestando en tiempo y forma, y en esa propia fecha se citó el expediente para sentencia, la

cuál hoy se dicta al tenor del siguiente:-----

-----**C O N S I D E R A N D O**:-----

--- **PRIMERO**.- Éste Juzgado es competente para conocer y resolver del presente Juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 172, 173, 182, 185, 192, 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

--- **SEGUNDO**.- En el presente caso, ha comparecido la C. \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, en contra del C. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, de quién reclama las prestaciones señaladas y descritas en el resultando primero del presente fallo, basándose para ello en los siguientes hechos “...PRIMERO:- El día 15 de octubre del año 2010, contraí matrimonio ante la fe de la C. Oficial Primero del Registro Civil de Gómez Farías, Tamaulipas, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, lo anterior se comprueba con el certificado del acta de matrimonio que se agrega al presente escrito. SEGUNDO:- Durante nuestro matrimonio establecimos como domicilio conyugal en la  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* TERCERO:- Durante nuestra relación conyugal procreamos dos hijos de nombre  
\*\*\*\*\* lo que acredito con las respectivas actas de nacimiento. CUARTO:- Es voluntad de la suscrita no permanecer unida en matrimonio con el demandado, motivo por el que solicito se decrete con fundamento en los artículos 248 y 249 del Código Civil del Estado, que precisa como causa de divorcio la simple voluntad de cualquiera de los cónyuges, declarando la disolución del vinculo matrimonial que me une al demandado. Para los efectos del articulo 249 del Código Civil del Estado y dar cumplimiento en sus fracciones, agrego de mi parte el presente:-----



-----CONVENIO:-----

--- 1.- Durante el tramite de divorcio el señor \*\*\*\*\*, vivirá en su domicilio en esta Ciudad.----- --- 2.- Durante el tramite de divorcio la señora \*\*\*\*\*, en la calle J.J. de la Garza #103 Poniente entre las calles Morelos e Hidalgo, C.P. 89800 de esta Ciudad.----- --- 3.- La suscrita propone que por concepto de alimentos el señor \*\*\*\*\* dará a sus hijos la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por semana, los cuales se estarán depositando por medio del sistema OXXO a nombre de la suscrita \*\*\*\*\*, y que esta cantidad se podrá incrementar de acuerdo a los ingresos que tenga el señor \*\*\*\*\*.----- --- 4.- Del matrimonio el cual se celebó como régimen Sociedad Conyugal, bajo protesta de decir verdad le manifiesto que no tenemos bienes que repartir ni dividir, puesto que en la Sociedad no se crearon, razón por la cual le pido se disuelva la Sociedad Conyugal.----- --- 5.- La suscrita propone que el señor \*\*\*\*\*, podrá visitar a sus, convivir con ellos los fines de semana desde el viernes, sábado y domingo, pudiendo llevarse los niños y regresarlos oportunamente a su domicilio el día domingo.-----

--- 6.- La suscrita propone que los tiempos de vacaciones de los menores, el padre podrá visitar a sus hijos en los periodos vacacionales de quince días o un mes que tengan, y podrá llevar a los menores hijos hasta Loma Alta, Tamaulipas, los cuales se quedaran con el por todo el espacio de las vacaciones, estando bajo su responsabilidad y en este tiempo de las vacaciones o de la permanencia con sus hijos, los alimentos, vestido, calzado, doctores o medicamentos, serán pagados por el señor \*\*\*\*\*, dejando el de depositar la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya que los menores estarán bajo su responsabilidad y cuidado cubriendo los gastos en

forma oportuna.----- --- 7.- De Igual manera propongo que los días 24 y 31 de diciembre el señor \*\*\*\*\* podrá convivir con sus hijos ya sea en Loma Alta, Tamaulipas o en Tampico, Tamaulipas, alternándose las fechas cada año con la señora \*\*\*\*\*.

--- 8.- La suscrita propongo a otorgar los servicios notariales para que los hijos realicen su tramite de pasaporte y visa, para que en caso de ser necesario arreglen los papeles y puedan salir con sus padres del territorio mexicano.-----

--- 10:- La suscrita\*\*\*\*\* propone que tanto ella como el señor \*\*\*\*\* no percibirán cantidad alguna por concepto de alimentos ni de ningún tipo de pensión, ya que ambos pueden proveer sus gastos.----- --- 11:- Se establece que la suscrita \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* , no se encuentra en estado de gravidez o embarazo al momento de la firma del presente convenio, ya que la suscrita no ha tenido contacto físico o sexual con el señor \*\*\*\*\* ..”.--

--- Por su parte el demandado \*\*\*\*\* , dió contestación a la demanda instaurada en su contra como a continuación se enuncia:

“...CONTESTACION A CAPITULO DE HECHOS DE DEMANDA. 1.- Doy contestación al punto numero 1, manifestando que es completamente cierto lo manifestado en este punto. 2.- El punto numero dos de hechos lo contesto manifestando que es completamente cierto lo dicho. 3.- Por lo argumentado en el punto numero 3 de hechos, manifiesto que es verdadero lo argumentado. 4.- En cuanto al punto numero cuatro de hechos lo contesta manifestando que estoy de acuerdo con lo expuesto. CONTESTACION A LA PROPUESTA DE CONVENIO ESTABLECIDA DENTRO DEL PRESENTE JUICIO. I.- En relación a clausula primera de propuesta de convenio realizada en la demanda inicial, la contesta de la siguiente manera; acepto la propuesta. II.- En relación a clausula segunda de propuesta de



convenio realizado en la demanda inicial, la contesto de la siguiente manera; estoy de acuerdo con lo propuesto. III.- En relación a clausula tercera de propuesta de convenio realizado en la demanda inicial, la contesto de la siguiente manera; estoy de acuerdo con lo convenido. IV.- En relación a clausula cuarta de propuesta de convenio realizado en la demanda inicial, la contesto de la siguiente manera; acepto lo convenido. V.- En relación a clausula quinta de propuesta de convenio realizado en la demanda inicial, la contesto de la siguiente manera; estoy completamente de acuerdo con la propuesta...".-----

--- **TERCERO.- PRUEBAS.**-----

--- Por su parte los artículos 112, fracción IV y 273 del Código de Procedimientos Civiles, establecen que las sentencias deberán contener el análisis jurídico de la procedencia o improcedencia de las acciones y excepciones con vista de las pruebas aportadas o al derecho alegado, si el punto a discusión no amerita prueba material; y que el actor debe demostrar los hechos constitutivos de su acción y el reo los de sus excepciones, pero sólo cuando el actor demuestre los hechos que son el fundamento de sus pretensiones, el reo está obligado a la contraprueba que demuestre la inexistencia de aquéllos, o a demostrar el hecho, que sin excluir el hecho probado por el actor, impidieron o extinguieron sus efectos jurídicos.-----

--- Y en el caso concreto, si bien es cierto que el procedimiento del divorcio necesario no prevee la apertura del periodo probatorio, sin embargo si resultan atendibles los documentos exhibidos por la parte actora en el escrito inicial de demanda.-----

--- **ENUNCIACIÓN DE PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA.**-----

--- **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el Certificado de Acta de Matrimonio a nombre de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , acta número 56, del libro 1, foja 56, de fecha de registro quince (15) de octubre de dos mil diez (2010), ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil con

residencia en Gómez Farías, Tamaulipas; **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el Certificado de Acta de Nacimiento a nombre de \*\*\*\*\* , acta número 49, del libro 1, de fecha de registro catorce (14) de mayo de dos mil dieciocho (2018), ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil con residencia en Gómez Farías, Tamaulipas; **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el Certificado de Acta de Nacimiento a nombre de \*\*\*\*\* , acta número 71, del libro 1, de fecha de registro diecinueve (19) de abril de dos mil once (2011), ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil con residencia en Gómez Farías, Tamaulipas; a éstos medios de prueba se les confiere valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 324, 325, 330, y 397 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en virtud de que fueron expedidos por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones.-----

**--- ENUNCIACIÓN DE PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA.-----**

--- Por su parte el demandado \*\*\*\*\* , no adjuntó documentos o medios probatorios de su intención.-----

**--- CUARTO.- ANÁLISIS JURÍDICO DE LA ACCIÓN.-----**

--- En el caso específico se tiene, que la C. \*\*\*\*\* , solicita la disolución del vínculo matrimonial conforme a lo previsto por los artículos 248 y 249 del Código Civil, los cuáles a la letra citan: “...El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro. Podrá solicitarse por uno o ambos cónyuges cuando cualquiera de ellos lo reclame ante la autoridad judicial manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que se requiera señalar la causa por la cual se solicita, siempre que haya transcurrido cuando menos un año desde la celebración del mismo. Solo se decretará cuando se cumplan los requisitos exigidos por el siguiente artículo...”, “...El cónyuge que unilateralmente desee promover el juicio de divorcio deberá acompañar a su solicitud la



propuesta de convenio para regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, debiendo contener los siguientes requisitos: I.- La designación de la persona que tendrá la guarda y custodia de los hijos menores o incapaces; II.- Las modalidades bajo las cuales el progenitor, que no tenga la guarda y custodia, ejercerá el derecho de visitas, respetando los horarios de comidas, descanso y estudio de los hijos; III.- El modo de atender las necesidades de los hijos y, en su caso, del cónyuge a quien deba darse alimentos, especificando la forma, lugar y fecha de pago de la obligación alimentaria, así como la garantía para asegurar su debido cumplimiento; IV.- Designación del cónyuge al que corresponderá el uso del domicilio conyugal, en su caso, y del menaje; V.- La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y hasta que se liquide, así como la forma de liquidarla, exhibiendo para ese efecto, en su caso, las capitulaciones matrimoniales, el inventario, avalúo y el proyecto de partición; y VI.- En el caso de que los cónyuges hayan celebrado el matrimonio bajo el régimen de separación de bienes deberá señalarse la compensación, que no podrá ser superior al 50% del valor de los bienes que hubieren adquirido, a que tendrá derecho el cónyuge que, durante el matrimonio, se haya dedicado preponderantemente al desempeño del trabajo del hogar y, en su caso, al cuidado de los hijos. El Juez de lo Familiar resolverá atendiendo a las circunstancias especiales de cada caso...”, y adjunta como documentos base de la acción el certificado de acta de matrimonio celebrado entre \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , y los certificados de acta de nacimiento a nombre de \*\*\*\*\* , documentos con los cuáles se prueba el vínculo civil existe entre las partes contendientes, y que durante su relación matrimonial procrearon dos hijos quienes en la actualidad son menores de edad, se observa además que la demanda

se ajusta a los parámetros previstos en la reforma contenida en el Decreto número LXII-616, de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el día catorce de julio del año dos mil quince, así que deviene procedente analizar la propuesta de convenio exhibida por la sujeto activo, la cuál a continuación se detalla: "...--- 1.- Durante el tramite de divorcio el señor \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, vivirá en su domicilio en esta Ciudad.--- 2.- Durante el tramite de divorcio la señora \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, en \*\*\*\*\*de esta Ciudad.--- 3.- La suscrita propone que por concepto de alimentos el señor \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, dará a sus hijos la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por semana, los cuales se estarán depositando por medio del sistema OXXO a nombre de la suscrita \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, y que esta cantidad se podrá incrementar de acuerdo a los ingresos que tenga el señor \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*.--- 4.- Del matrimonio el cual se celebros como régimen Sociedad Conyugal, bajo protesta de decir verdad le manifiesto que no tenemos bienes que repartir ni dividir, puesto que en la Sociedad no se crearon, razón por la cual le pido se disuelva la Sociedad Conyugal.--- 5.- La suscrita propone que el señor \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, podrá visitar a sus, convivir con ellos los fines de semana desde el viernes, sábado y domingo, pudiendo llevarse los niños y regresarlos oportunamente a su domicilio el día domingo.--- 6.- La suscrita propone que los tiempos de vacaciones de los menores, el padre podrá visitar a sus hijos en los periodos vacacionales de quince días o un mes que tengan, y podrá llevar a los menores hijos hasta Loma Alta, Tamaulipas, los cuales se quedaran con el por todo el espacio de las vacaciones, estando bajo su responsabilidad y en este tiempo de las vacaciones o de la permanencia con sus hijos, los alimentos, vestido, calzado, doctores o medicamentos, serán pagados por el señor \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, dejando el



de depositar la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya que los menores estarán bajo su responsabilidad y cuidado cubriendo los gastos en forma oportuna.--- 7.- De Igual manera propongo que los días 24 y 31 de diciembre el señor \*\*\*\*\* podrá convivir con sus hijos ya sea en Loma Alta, Tamaulipas o en Tampico, Tamaulipas, alternándose las fechas cada año con la señora \*\*\*\*\* .--- 8.- La suscrita propongo a otorgar los servicios notariales para que los hijos realicen su tramite de pasaporte y visa, para que en caso de ser necesario arreglen los papeles y puedan salir con sus padres del territorio mexicano.--- 10:- La suscrita \*\*\*\*\* propone que tanto ella como el señor \*\*\*\*\* no percibirán cantidad alguna por concepto de alimentos ni de ningún tipo de pensión, ya que ambos pueden proveer sus gastos.--- 11:- Se establece que la suscrita \*\*\*\*\* , no se encuentra en estado de gravidez o embarazo al momento de la firma del presente convenio, ya que la suscrita no ha tenido contacto físico o sexual con el señor \*\*\*\*\* ”; a éste respecto el demandado \*\*\*\*\* , aludió estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas.-----

--- En relatadas consideraciones, se arriba a la conclusión de que se reúnen los requisitos estatuidos en la Legislación Civil vigente, específicamente lo contenido en los artículos 248, 249, 250, 251, pues tal como se denota en el caso en estudio el presente controvertido se desarrolló conforme a los lineamientos de la reforma de los numerales transcritos en líneas anteriores, toda vez que la parte actora externó su voluntad de no querer continuar unida en matrimonio con el C. \*\*\*\*\* , la C. \*\*\*\*\* anexó una propuesta de convenio, con la cuál la parte demandada está conforme, en relatadas consideraciones, deviene procedente aprobar la propuesta de convenio de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020), y por ende

resulta acertado decretar el divorcio de los CC. \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*, mediante la presente sentencia.-----

--- En base a lo anterior, es oportuno decretar procedente el presente JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. \*\*\*\*\* , en contra del C. \*\*\*\*\* , declarando disuelto el vínculo matrimonial que hasta hoy une a los cónyuges antes señalados, por lo que remítase atento Exhorto al Juez de Primera Instancia Mixto con residencia en el Octavo Distrito Judicial, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado tenga a bien girar oficio al Oficial Primero del Registro Civil con residencia en Gómez Farías, Tamaulipas., en el que se celebró el matrimonio hoy disuelto, para efecto de que proceda a realizar las anotaciones correspondientes a que se refiere el acta de matrimonio número 56, del libro 1, foja 56, de fecha de registro quince (15) de octubre de dos mil diez (2010), y expida el acta de divorcio correspondiente.-----

--- **QUINTO.- ESTUDIO DE LOS GASTOS Y COSTAS**.-----

--- Al efecto tenemos lo dispuesto en el artículo 131 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el cuál a la letra cita: "...En las sentencia declarativas y constitutivas, la condenación en costas se regirá por las reglas siguientes: I.- Si ninguna de las partes hubiere procedido con temeridad o mala fe, no habrá condena y cada parte reportará las que hubiere erogado; II.- La que hubiere obrado con temeridad o mala fe, será condenada a pagar las de la contraria..."; así las cosas, y en virtud de que en el caso concreto el objeto del juicio lo es la acción de divorcio necesario, luego entonces se tiene que se trata de una sentencia declarativa, ya que sólo concierne declarar disuelta una relación civil (matrimonio) ya existente; en ese sentido, en tratándose de sentencias declarativas si la parte actora no se condujo con temeridad o mala fe, es decir, que no haya realizado diversos actos



u omisiones, así como la falta de prueba de los hechos en que se funda la demanda y en ejercitar acciones a sabiendas de ser improcedentes u oponerse a una acción sin causa justificada con pleno conocimiento de que sin injustificadas, o en su caso, en la interposición de recursos o excepciones frívolos e improcedentes con el sólo propósito de entorpecer el curso del procedimiento, no habrá condena, y cada parte reportará las que hubiere erogado, en consecuencia ante la ausencia de temeridad o mala fe, en el presente controvertido no se hace especial condenación al pago de gastos y costas a alguna de las partes, por lo que cada parte reportará las que hubiere erogado.-----

--- Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 105, fracción III, 109, 112, 113, 114, 115, 118, 559 y 563 del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se:-----

-----**R E S U E L V E:**-----

--- **PRIMERO.-** Se declara procedente el presente JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*, en contra del C. \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*.-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba la propuesta de convenio de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).-----

**TERCERO.-** Se decreta el divorcio de los CC. \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* mediante la presente sentencia.-----

--- **CUARTO.-** Remítase atento Exhorto al Juez de Primera Instancia Mixto con residencia en el Octavo Distrito Judicial, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado tenga a bien girar oficio al Oficial Primero del Registro Civil con residencia en Gómez Farías, Tamaulipas., en el que se celebró el matrimonio hoy disuelto, para efecto de que proceda a realizar las anotaciones correspondientes a que se refiere el acta de matrimonio número 56, del libro 1, foja 56, de

fecha de registro quince (15) de octubre de dos mil diez (2010), y expida el acta de divorcio correspondiente.-----

--- **QUINTO.**- No se hace especial condenación al pago de gastos y costas, por lo que cada una de las partes deberá sufragar las que hubiese erogado.-----

--- **SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE POR CONDUCTO DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL.**- Así lo resolvió y firma la **C. Licenciada ADRIANA BÁEZ LÓPEZ**, Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con la **C. Licenciada CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES**, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-----

**LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS.**

**LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ**  
**JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**  
**DE PRIMERA INSTANCIA.**

--- Enseguida se publicó en lista.- Conste.-----  
ccm

*El Licenciado(a) CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEPTIMO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (número de la resolución) dictada el (MARTES, 26 DE ENERO DE 2021) por el JUEZ, constante de (número de fojas) fojas útiles. Versión pública a la que de*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

*conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita.*

*Conste.*

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en la Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2021 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 29 de abril de 2021.